

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre Seis de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00005-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso escrito de contestación por parte de la demandada, lo cual hizo oportunamente, a través de apoderado. No propuso excepción alguna (Archivo. No.12). No Hay reforma a la demanda. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada SANAS TRANSACCIONES-SANAS S.A.S-.

La abogada ANGÉLICA MARÍN MEDINA, tiene personería reconocida, para obrar en representación de la demandada, mediante providencia de fecha 1 de Julio del corriente año.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para el día miércoles 2 de noviembre del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

06/09/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9003fd58da918c4d4f4174c495ac465dad0812ee73b62e2723dd292d89a490bc**

Documento generado en 16/09/2022 11:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>